



COLOMBIA



**Auditoría financiera y
tributaria a diciembre de 2022**

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023
L&Q-12827-23

Señores:

METROLÍNEA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Atn. Dra. Yolima Espinel Blanco.

Representante legal

Ciudad

ASUNTO: INFORME DE RECOMENDACIONES PARA FORTALECER EL CONTROL INTERNO CONTABLE A DICIEMBRE DE 2022.

Respetados señores,

Como resultado de la revisión de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, presentamos para su conocimiento y disposición el siguiente informe de recomendaciones.

Los hallazgos mencionados en nuestro informe, así como el dictamen correspondiente a los estados financieros examinados, fueron socializados ante el Secretario General, Fabricio López, Directora Administrativa y Financiera, Natalia Lucia Rodríguez Moreno, Contadora Pública, Candelaria Daza Benítez y la Tesorera de la entidad, Olga Lucia Maldonado Rodríguez.

Es prudente mencionar que nuestra labor se desarrolló de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, utilizando los procedimientos y pruebas que aconseja la profesión y con base en pruebas selectivas, lo que hace que el cumplimiento no sea el cien por ciento de las operaciones sino una selección técnica de ellas.

Se debe tener en cuenta que los informes son documentos internos, para utilización únicamente por la administración en procura de mejorar los aspectos contables, tributarios, financieros y administrativos, buscando con ello que dicha administración tenga una herramienta de control y seguimiento y que se tomen las medidas para cada una de las situaciones mencionadas.



CRISTIAN FELIPE GOYENECHÉ PRECIADO

Auditor Financiero e Impuestos

L&Q Auditores Externos S.A.S.

Consultores, Auditores, Asesores

UC&CS América - Colombia

Miembro de UC&CS Global International

HALLAZGOS AUDITORÍA FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INVENTARIOS

Sustento conceptual

Comprende todos aquellos artículos, materiales, suministros, productos y recursos renovables y no renovables, para ser utilizados en procesos de venta dentro de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de la entidad. Los inventarios físicos, son una herramienta fundamental que permite ajustar al cierre de cada periodo las diferencias obtenidas y reflejar en el balance la realidad en este importante rubro del balance.

La sección 13 de las NIIF para PYMES Establece los principios para el reconocimiento y medición de los inventarios. Inventarios son activos con los siguientes requisitos:

- Están disponibles para la venta.
- En proceso de producción con vista a esa venta.
- O en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Hallazgo

En validación de la liquidación de mutuo acuerdo del contrato de concesión del sistema de recaudo y control del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga suscrito entre la sociedad Metrolínea S.A. en Reestructuración y Transporte Inteligente S.A. - TISA en reorganización, del cual se generó factura de venta por concepto de “Compensación por inversión”, se detalla que dentro de los componentes que integran estos activos se encuentra el **Software Sistema Recaudo** el cual se requiere y es indispensable para la operación de prestación del servicio que administra el ente gestor y del cual TISA S.A. solo trasladó a Metrolínea S.A. su uso mas no su propiedad.

De acuerdo a lo anterior, en la liquidación se detalla que este software se encuentra estimado en valor del mercado por \$1.983 millones de pesos, valor que efectivamente es material del cual no se tiene titularidad de propiedad sino de uso, situación que no debería presentarse dado que lo pagado a Tisa S.A. tiene como objetivo que dichos activos sean finalmente de pertenencia, custodia y uso de Metrolínea S.A.

Componentes avalúo TISA

TIPO	COMPONENT	DESCRIPCION	VALOR DE COMPR	VALOR REPC	VALOR MERCADO
VR SOFTWARE	19700801	Software Sistema Recaudo	VR SOFTWARE	6.996.533.838	1.893.262.056

Informe de valoración global Confianza Ingenieros

8.3. Cálculo de valores de mercado.

Con los datos mostrados en la Tabla 2 y aplicando la metodología mostrada en la Figura 7-2, se obtiene el valor de reposición y el valor de mercado se puede ver el resumen por equipo individual en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Teniendo en cuenta que los equipos de software y radios base se encuentran al final..

Operador	Vr. Reposición	Vr. Mercado
TISA	\$28,969,348,531	\$11,102,708,187

Tabla 5 Valoración TISA

Riesgos

Metrolínea S.A. en reestructuración está expuesta a:

1. Presentación inadecuada de los rubros de esta cuenta en los Estados Financieros, teniendo en cuenta que para que se genere el reconocimiento de un activo se debe tener la propiedad de manera sea o por medio de mandato que determine su uso, aprovechamiento y reconocimiento.
2. Que TISA S.A. al ser actualmente el poseedor de los derechos de propiedad tenga autonomía sobre el mismo y eventualmente solicite compensaciones adicionales dado que en la liquidación no se hace referencia a este tema en particular.

Oportunidad de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Metrolínea S.A. en reestructuración**, realizar la respectiva gestión con TISA S.A. bien sea del traslado de la posesión del software o documento contractual en el que este tercero habiendo realizado el desarrollo del mismo, renuncia a toda solicitud futura sobre el mismo.

LEY 550 DE 1999

Sustento conceptual

La Ley 550 de 1999, establece la intervención del Estado en la economía, en desarrollo de los artículos 334 y 335 de la Constitución, con el fin de promover la reactivación y el empleo, mediante la celebración de acuerdos de reestructuración a favor de las empresas que se encuentren en dificultades para atender sus obligaciones pecuniarias y que, no obstante, se consideren económicamente viables.

Hallazgo

Dando seguimiento a la transición de la aplicación de la Ley 550 de 1999 en la cual Metrolínea S.A. ante la Superintendencia de Transporte se acoge para entrar en el régimen de reestructuración de pasivos, se solicita al área de control interno según lo determinado en los numerales 07, 08 y 13 del artículo 33 de la mencionada Ley, soporte de la implementación de procedimientos, seguimiento y control del mismo, a lo cual no se logra evidenciar trazabilidad al respecto mas allá del acuerdo con los acreedores, esto en pro de proyectar los mecanismos y herramientas sobre las cuales la entidad tuviese previsto actuar sujeto a los dos escenarios finales de este proceso.

Riesgos

Metrolínea S.A. en reestructuración está expuesta a:

1. No tener debidamente soportado lo requerido por la Ley 550 de 1999 para llevar a cabo en su totalidad el proceso de negociación y aplicación del régimen de reestructuración de pasivos.
2. No tener claro el panorama y los elementos contingentes ante una negociación que no se lleve a feliz termino dentro de los tiempos establecidos por la Superintendencia.
3. Al no contar con el seguimiento o identificados los criterios que demanda la Ley, no estar preparados para la transición y adopción de los distintos ámbitos de aplicación y cambios que esto generaría dentro de la estructura de Metrolínea S.A.

Oportunidad de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Metrolínea S.A. en reestructuración**, documentar y hacer seguimiento a todo lo correspondiente de la Ley 550 por medio de mesas de trabajo en las que se evalúe las áreas y el impacto de lo que generaría la aplicación de la reestructuración en la medida del tiempo y en contraste con el acuerdo firmado con los acreedores o caso contrario que no se llegase a dar, tener claras las decisiones y el paso a seguir si de manera desafortunada no se firma el acuerdo y Metrolínea S.A. se encuentra en su estado anterior a Ley 550.

CUENTAS POR COBRAR

Sustento conceptual

Las cuentas por cobrar comprenden el valor de las deudas a cargos de terceros y a favor del ente económico, incluye las cuentas por cobrar comerciales y no comerciales; dentro de este grupo pertenece las cuentas por cobrar a clientes, vinculados económicos, cuentas por cobrar a socios y accionistas, anticipos y avances, cuentas de operación conjunta y las cuentas por cobrar en moneda extranjera que deberán ser ajustadas a la tasa de cambio sobre la cual se hallan desembolsado los derechos.

Los instrumentos financieros básicos que quedan dentro del alcance de la Sección 11 NIIF para Pymes son los que cumplen las condiciones del párrafo 11 .8. Son ejemplos de, “instrumentos financieros que normalmente cumplen dichas condiciones”

- (a) Depósitos a la vista y depósitos a plazo fijo cuando la entidad es la depositante, por ejemplo, cuentas bancarias.
- (b) Obligaciones negociables y facturas comerciales mantenidas.
- (c) Cuentas, pagarés y préstamos por cobrar y por pagar.

Hallazgo

En validación de los procesos judiciales con terceros a la fecha de ejecución de la auditoría, se detalla que según acción de repetición interpuesta por el ente gestor ante Tribunal Administrativo de Santander contra el señor Félix Francisco Rueda y los representantes de la unión temporal puentes por perjuicios económicos causados, esta acción ya cuenta con fallo en el que se determina un plazo máximo para que los terceros vinculados al proceso compensen a Metrolínea S.A., sin embargo, pasado este tiempo aún no se evidencia pago por parte de estos y tampoco la respectiva gestión del área encargada de tal fin, de modo que de una u otra forma no permite que el flujo de cada de la entidad se vea favorecido con el recaudo de dichos montos.

Riesgos

Metrolínea S.A. en reestructuración está expuesta a:

1. Al no tener la debida gestión de seguimiento y cobro, se podrían afectar los términos adecuados para su debido cobro.
2. Entrar en reprocesos con el fin de realizar nuevamente solicitudes ante el ente que falló a favor de Metrolínea y, por ende, desgastes administrativos de carácter innecesario.

3. No reconocer en sus estados financieros ni tener plena certeza de los valores y terceros de las cuentas por cobrar por estos conceptos al no ser transmitida dicha información entre las áreas.

Oportunidad de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Metrolínea S.A. en reestructuración**, que se realice la oportuna conciliación e identificación de este tipo de situaciones para que sean de conocimiento de las dependencias que intervienen en todo el proceso hasta su cobro, esto bien sea por medio de los comités que se hacen de carácter periódico u otros mecanismos que tenga la entidad para procesos similares.

POLIZAS

Las pólizas son documentos escritos en los que se registran las estipulaciones del contrato de seguro, en este documento se prueba la existencia de un acuerdo de seguro con las partes vinculadas. La póliza es una forma de gestionar el riesgo inherente vinculado a la ejecución del objeto de la póliza, por ende, al obtener una póliza, se está protegiendo contra pérdidas financieras inesperadas.

Hallazgo

De acuerdo a validación de los Soat de la flota de vehículos operativos a la fecha de la ejecución de la auditoría, los cuales fueron suministrados por Metrocinco Plus, se observa que estos se encuentran vigentes y sin novedades aparentes, sin embargo, dando alcance a las pólizas contractuales que respaldan la operación de la prestación de este servicio, se detalla que algunas de estas pólizas se vienen expidiendo de carácter bimestral (cada dos meses) y no por la vigencia anual o a término de la duración del contrato entre las partes, situación que inquieta ya que esto genera un alto riesgo ante terceros.

Riesgos

Metrolínea S.A. en reestructuración está expuesta a:

1. Que, al no exigirse la expedición de las pólizas por un periodo de tiempo adecuado a la prestación del servicio y contrato, no se cuente con el seguimiento de las fechas de cobertura por parte de las administradoras que expiden las mismas y ante cualquier eventualidad enfrentar procesos legales que deriven en resultados de tema sustancial.
2. Pérdida del control administrativo en el debilitamiento de las exigencias del cumplimiento de los requisitos por parte de los terceros que apoyan la prestación del servicio de transporte.

Oportunidad de mejora

La Revisoría Fiscal sugiere a la administración de **Metrolínea S.A. en reestructuración**, propender por un mayor seguimiento y control de estos aspectos de acuerdo a las responsabilidades cada una de las partes en pro de que el cumplimiento de la prestación del servicio de transporte no se vea afectado por estos factores.

RECOMENDACIONES

De acuerdo al alcance y ejecución de la auditoría financiera a 31 de diciembre de 2022, la revisoría fiscal se permite brindar recomendaciones sobre rubros de los estados financieros que considera pertinentes sean evaluados.

CAJA MENOR

Realizando la validación de los métodos de control referentes a la caja menor de la entidad, se verifica que se ejecutan los controles correspondientes de acuerdo al instructivo de la compañía, ejerciendo la inspección adecuada para generar fiabilidad en la información contable reflejada los estados financieros, sin embargo, se recomienda tener presente que según lo determinado por la Resolución 001092 de 01 de julio de 2022 toda factura que supere las 5 UVT antes de impuestos, debe ser de carácter electrónico y no POS, así mismo, que la facturación POS no tiene carácter fiscal deducible como costo o gasto en la declaración de renta y complementario.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

En el detalle de los activos que integran la Propiedad, Planta y Equipo del ente gestor, se identifica la cuenta contable 1615 denominada *Construcciones en Curso* por valor de \$143.417.770.864 correspondiente a la estación Cabecera y patios de operación Floridablanca, inmueble que se encuentra clasificado en dicho rubro desde la vigencia 2017 a la fecha, se entiende que este por principio corresponde efectivamente a una construcción en curso por su naturaleza y estado, sin embargo, al transcurrir un tiempo prudencial, es importante analizar, evaluar y gestionar su respectiva reclasificación y aplicación de deterioro por la administración o ente avalado para ello ya que no se tiene certeza de disposición de recursos para su finalización y claramente ya este no se encuentra valorizado según lo registrado en libros contables.